

**Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública**  
**Acta de la Ducentésima Quinta (205ª)**  
**Sesión Ordinaria del día 19 de noviembre del año 2021**  
**Número de acta: ACT/ORD/205/11/2021**

En las instalaciones del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, ubicado en Blvd. Nazario Ortiz Garza número 3385, Colonia Doctores planta alta, C.P. 25250 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas con doce minutos (09:12) del día viernes diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se reúne el Consejo General de dicho Instituto a fin de celebrar la Ducentésima Quinta (205ª) Sesión Ordinaria del Consejo General.

Ante la presencia del Comisionado Presidente, Licenciado Luis González Briseño, de los Comisionados, Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, Licenciado Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle, la Comisionada Licenciada Bertha Icela Mata Ortiz y del Director General, Mtro. Luis Fernando García Abusaid; el Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, da lectura al siguiente:

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

**1. – LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** El Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna pasa lista de asistencia a la Comisionada y los Comisionados del Instituto. Estando presentes la Comisionada y todos los Comisionados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167 y 178 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara que existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión; por lo tanto, es válida y los acuerdos que en ella se adopten serán obligatorios.

**2. – LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA.** El Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, da lectura al orden del día, para su consideración y, en su caso, aprobación.

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

*Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.*

2.- Lectura, y en su caso aprobación, del orden del día.

*Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.*

3.- Lectura, y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.

*Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.*

4.- Ponencia y en su caso aprobación, de los proyectos de resolución de los recursos de revisión siguientes:

● Comisionado, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez:

1. Recurso de Revisión 533/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
2. Recurso de Revisión 538/2021,  
(SIMAS Matamoros);
3. Recurso de Revisión 543/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
4. Recurso de Revisión 545/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
5. Recurso de Revisión 548/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
6. Recurso de Revisión 553/2021,  
(Poder Judicial del Estado);
7. Recurso de Revisión 558/2021,  
(Ayuntamiento de San Buenaventura);
8. Recurso de Revisión 568/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
9. Recurso de Revisión 573/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
10. Recurso de Revisión 578/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
11. Recurso de Revisión 583/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

12. Recurso de Revisión 585/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

13. Recurso de Revisión 588/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

14. Recurso de Revisión 593/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

15. Recurso de Revisión 598/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

16. Recurso de Revisión 603/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

17. Recurso de Revisión 605/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

18. Recurso de Revisión 608/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

19. Recurso de Revisión 613/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

20. Recurso de Revisión 618/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

● Comisionada, Lic. Bertha Icela Mata Ortiz:

1. Recurso de Revisión 530/2021,  
(Ayuntamiento de San Buenaventura);

2. Recurso de Revisión 534/2021,  
(Secretaría de Salud);

3. Recurso de Revisión 539/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

4. Recurso de Revisión 544/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

5. Recurso de Revisión 549/2021,

(Ayuntamiento de Saltillo);

6. Recurso de Revisión 550/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
7. Recurso de Revisión 554/2021,  
(Ayuntamiento de Parras de la Fuente);
8. Recurso de Revisión 559/2021,  
(Secretaría de Salud);
9. Recurso de Revisión 569/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
10. Recurso de Revisión 570/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
11. Recurso de Revisión 574/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
12. Recurso de Revisión 579/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
13. Recurso de Revisión 584/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
14. Recurso de Revisión 589/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
15. Recurso de Revisión 590/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
16. Recurso de Revisión 594/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
17. Recurso de Revisión 599/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
18. Recurso de Revisión 604/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
19. Recurso de Revisión 609/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

20. Recurso de Revisión 610/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

21. Recurso de Revisión 614/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

22. Recurso de Revisión 624/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

23. Recurso de Revisión 629/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

24. Recurso de Revisión 630/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

25. Recurso de Revisión 634/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

26. Recurso de Revisión 639/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

27. Recurso de Revisión 644/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

28. Recurso de Revisión 649/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

29. Recurso de Revisión 650/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

30. Recurso de Revisión 654/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

● Comisionado, Lic. Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle:

1. Recurso de Revisión 521/2021,  
(Ayuntamiento de Castaños);

2. Recurso de Revisión 526/2021,  
(Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera);

3. Recurso de Revisión 531/2021,

(Ayuntamiento de Parras de la Fuente);

4. Recurso de Revisión 535/2021,  
(Congreso del Estado de Coahuila);
5. Recurso de Revisión 536/2021,  
(Congreso del Estado de Coahuila)
6. Recurso de Revisión 541/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
7. Recurso de Revisión 546/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
8. Recurso de Revisión 551/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
9. Recurso de Revisión 555/2021,  
(Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Anticorrupción);
10. Recurso de Revisión 556/2021,  
(Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila);
11. Recurso de Revisión 561/2021,  
(Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas);
12. Recurso de Revisión 566/2021,  
(Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila);
13. Recurso de Revisión 571/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
14. Recurso de Revisión 575/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
15. Recurso de Revisión 576/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);

● Comisionado Presidente, Lic. Luis González Briseño:

1. Recurso de Revisión 500/2021,  
(Congreso del Estado de Coahuila);

2. Recurso de Revisión 517/2021,  
(Instituto Coahuilense de las Mujeres);
3. Recurso de Revisión 520/2021,  
(SIMAS Torreón - Matamoros - Viesca);
4. Recurso de Revisión 527/2021,  
(Aguas de Saltillo);
5. Recurso de Revisión 532/2021,  
(Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología);
6. Recurso de Revisión 537/2021,  
(Fiscalía General de Justicia del Estado);
7. Recurso de Revisión 540/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
8. Recurso de Revisión 542/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
9. Recurso de Revisión 547/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
10. Recurso de Revisión 552/2021,  
(Secretaría de Gobierno);
11. Recurso de Revisión 557/2021,  
(Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación);
12. Recurso de Revisión 560/2021,  
(Secretaría de Finanzas);
13. Recurso de Revisión 562/2021,  
(Ayuntamiento de Parras de la Fuente);
14. Recurso de Revisión 567/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
15. Recurso de Revisión 572/2021,  
(Ayuntamiento de Saltillo);
16. Recurso de Revisión 577/2021,

(Ayuntamiento de Saltillo);
17. Recurso de Revisión 580/2021, (Ayuntamiento de Saltillo);
18. Recurso de Revisión 582/2021, (Ayuntamiento de Saltillo);
19. Recurso de Revisión 587/2021, (Ayuntamiento de Saltillo);
20. Recurso de Revisión 592/2021, (Ayuntamiento de Saltillo);
21. Recurso de Revisión 597/2021, (Ayuntamiento de Saltillo);
22. Recurso de Revisión 600/2021, (Ayuntamiento de Saltillo);
23. Recurso de Revisión 602/2021, (Ayuntamiento de Saltillo);
24. Recurso de Revisión 607/2021, (Ayuntamiento de Saltillo);
25. Recurso de Revisión 612/2021, (Ayuntamiento de Saltillo);
26. Recurso de Revisión 617/2021, (Fiscalía General de Justicia del Estado);
<b>5.-</b> Dictámenes de Cumplimiento e Incumplimiento a las Resoluciones de los Recursos de Revisión del Consejo General. <i>Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.</i>
<b>6.-</b> Resoluciones de Denuncias Electrónicas por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <i>Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.</i>
<b>7.-</b> Dictámenes de Verificación de la Evaluación Local del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Segundo Trimestre 2021. <i>Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.</i>

<p>8.- Autorización para Celebrar Conjuntamente el Convenio de Colaboración con los Organismos Garantes y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco para uso del Programa ELIDA – Generador de Versiones Públicas de Sentencias.</p> <p><i>Mtro. Luis Fernando García Abusaid. Director General.</i></p>
<p>9.- Autorización para Celebrar Convenio de Colaboración entre el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión Delegación Coahuila, representada por el C. Raúl C. González.</p> <p><i>Mtro. Luis Fernando García Abusaid. Director General.</i></p>
<p>10.- Autorización para Celebrar Convenio de Colaboración entre el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y la Unidad de Inteligencia Financiera del Estado de Coahuila de Zaragoza.</p> <p><i>Mtro. Luis Fernando García Abusaid. Director General.</i></p>
<p>11.- Acuerdo por el cual el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, suspende plazos y términos para la atención de solicitudes de acceso a la información y de datos personales, para los días 25 de octubre al 05 de noviembre del 2021.</p> <p><i>Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.</i></p>
<p>12.- Propuesta para el calendario de días hábiles e inhábiles del año dos mil veintidós (2022) del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.</p> <p><i>Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.</i></p>
<p>13.- Resultados de la Evaluación Local del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Tercer Trimestre 2021.</p> <p><i>Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.</i></p>
<p>14.- Asuntos Generales.</p> <p><i>Lic. Luis González Briseño. Comisionado Presidente.</i></p>

En razón de lo anterior, y no existiendo más comentarios al respecto, el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

**ACUERDO: O/205/01.-** Se aprueba el orden del día para la presente sesión.

**3. - LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** El Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ésta ha sido turnada para su revisión previamente. La Comisionada y los Comisionados del Instituto, coinciden en que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior. El Comisionado

Presidente, Licenciado Luis González Briseño, somete a consideración de la Comisionada y los Comisionados el acta, y solicita que se hagan en ese momento las observaciones pertinentes, en caso de existir; no habiendo comentario alguno, se toma el acuerdo correspondiente.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

**ACUERDO: O/205/02.-** Se aprueba el contenido del acta de la sesión anterior.

**4.- PONENCIA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN SIGUIENTES:**

- El Comisionado, Contador Público **José Manuel Jiménez y Meléndez**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 533/2021, 538/2021, 543/2021, 545/2021, 548/2021, 553/2021, 558/2021, 568/2021, 573/2021, 578/2021, 583/2021, 585/2021, 588/2021, 593/2021, 598/2021, 603/2021, 605/2021, 608/2021, 613/2021, y 618/2021.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

**ACUERDO: O/205/03.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 533/2021, en el que se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/04.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 538/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/05.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 543/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/06.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 545/2021,

en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/07.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 548/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/08.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 553/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/09.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 558/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/10.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 568/2021, en el que se REVOCA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/11.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 573/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/12.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 578/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/13.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 583/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/14.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 585/2021,

en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/15.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 588/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/16.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 593/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/17.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 598/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/18.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 603/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/19.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 605/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/20.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 608/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/21.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 613/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/22.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 618/2021,

en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- La Comisionada, Licenciada **Bertha Icela Mata Ortiz**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 530/2021, 534/2021, 539/2021, 544/2021, 549/2021, 550/2021, 554/2021, 559/2021, 569/2021, 570/2021, 574/2021, 579/2021, 584/2021, 589/2021, 590/2021, 594/2021, 599/2021, 604/2021, 609/2021, 610/2021, 614/2021, 624/2021, 629/2021, 630/2021, 634/2021, 639/2021, 644/2021, 649/2021, 650/2021 y 654/2021,

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

**ACUERDO: O/205/23.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 530/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/24.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 534/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/25.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 539/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/26.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 544/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/27.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 549/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/28.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 550/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/29.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 554/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/30.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 559/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/31.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 569/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/32.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 570/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/33.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 574/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/34.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 579/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/35.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 584/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/36.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 589/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/37.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 590/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/38.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 594/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/39.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 599/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/40.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 604/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/41.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 609/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/42.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 610/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/43.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 614/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/44.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 624/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/45.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 629/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/46.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 630/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/47.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 634/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/48.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 639/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/49.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 644/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/50.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 649/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/51.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 650/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/52.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 654/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, Licenciado **Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 521/2021, 526/2021, 531/2021, 535/2021, 536/2021, 541/2021, 546/2021, 551/2021, 555/2021, 556/2021, 561/2021, 566/2021, 571/2021, 575/2021 y 576/2021.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

**ACUERDO: O/205/53.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 521/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/54.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 526/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/55.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 531/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/56.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 535/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/57.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 536/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/58.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 541/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/59.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 546/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/60.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 551/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/61.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 555/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/62.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 556/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/63.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 561/2021, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/64.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 566/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/65.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 571/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/66.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 575/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/67.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 576/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, Licenciado **Luis González Briseño**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 500/2021, 502/2021, 512/2021, 517/2021, 520/2021, 522/2021, 527/2021, 532/2021, 537/2021, 540/2021, 542/2021, 547/2021, 552/2021, 557/2021, 560/2021, 562/2021, 567/2021, 572/2021, 577/2021, 580/2021, 582/2021, 587/2021, 592/2021, 597/2021, 600/2021, 602/2021, 607/2021, 612/2021 y 617/2021.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

**ACUERDO: O/205/68.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 500/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/69.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 502/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/70.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 512/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/71.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 517/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/72.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 520/2021, en el que se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/73.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 522/2021, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/74.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 527/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/75.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 532/2021, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/76.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 537/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/77.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 540/2021, en el que se REVOCA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto

**ACUERDO: O/205/78.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 542/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/79.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 547/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/80.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 552/2021, en el que se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/81.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 557/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/82.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 560/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/83.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 562/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/84.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 567/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/85.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 572/2021, en el que se REVOCA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto

**ACUERDO: O/205/86.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 577/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/87.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 580/2021, en el que se REVOCA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto

**ACUERDO: O/205/88.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 582/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/89.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 587/2021, en el que se REVOCA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto

**ACUERDO: O/205/90.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 592/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/91.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 597/2021, en el que se REVOCA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/92.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 600/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/93.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 602/2021, en el que se REVOCA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto

**ACUERDO: O/205/94.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 607/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/95.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 612/2021, en el que se REVOCA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto

**ACUERDO: O/205/96.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 617/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**5.- DICTÁMENES DE CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN DEL CONSEJO GENERAL.** El Secretario Técnico, Licenciado, José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General un total de ochenta y un (81) dictámenes, siendo cuarenta y siete (47) dictámenes de cumplimiento con los siguientes números de expediente: 611/2019, 708/2019, 959/2019, 979/2019, 1015/2019, 156/2020, 173/2020, 179/2020, 186/2020, 277/2020, 358/2020, 424/2020, 433/2020, 06/2021, 66/2021, 99/2021, 107/2021, 112/2021, 130/2021, 145/2021, 150/2021, 158/2021, 164/2021, 166/2021, 185/2021, 186/2021, 187/2021, 188/2021, 190/2021, 191/2021, 205/2021, 221/2021, 233/2021, 235/2021, 237/2021, 247/2021, 261/2021, 275/2021, 278/2021, 279/2021, 312/2021, 313/2021, 315/2021, 327/2021, 333/2021 y 339/2021. Así como treinta y cuatro (34) dictámenes de incumplimiento respectivamente, de los recursos de revisión con números de expediente: 52/2019, 90/2019, 92/2019, 93/2019, 95/2019, 127/2019, 250/2019, 253/2019, 267/2019, 283/2019, 430/2019, 468/2019, 542/2019, 543/2019, 562/2019, 470/2020, 472/2020, 482/2020, 483/2020, 503/2020, 507/2020, 527/2020, 530/2020, 338/2021, 365/2021, 367/2021, 368/2021, 386/2021, 392/2021, 402/2021, 408/2021, 414/2021, 418/2021, y 419/2021 con fundamento en los artículos 125, 129, 135 y 178 fracción XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO: O/205/97.-** Se ordena el cierre del expediente número 611/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/98.-** Se ordena el cierre del expediente número 708/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/99.-** Se ordena el cierre del expediente número 959/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/100.-** Se ordena el cierre del expediente número 979/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/101.-** Se ordena el cierre del expediente número 1015/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/102.-** Se ordena el cierre del expediente número 450/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/103.-** Se ordena el cierre del expediente número 469/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/104.-** Se ordena el cierre del expediente número 480/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/105.-** Se ordena el cierre del expediente número 481/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/106.-** Se ordena el cierre del expediente número 523/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/107.-** Se ordena el cierre del expediente número 21/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/108.-** Se ordena el cierre del expediente número 25/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/109.-** Se ordena el cierre del expediente número 62/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/110.-** Se ordena el cierre del expediente número 137/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/111.-** Se ordena el cierre del expediente número 146/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/112.-** Se ordena el cierre del expediente número 159/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/113.-** Se ordena el cierre del expediente número 246/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/114.-** Se ordena el cierre del expediente número 262/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/115.-** Se ordena el cierre del expediente número 267/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/116.-** Se ordena el cierre del expediente número 276/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/117.-** Se ordena el cierre del expediente número 294/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/118.-** Se ordena el cierre del expediente número 295/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/119.-** Se ordena el cierre del expediente número 311/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/120.-** Se ordena el cierre del expediente número 344/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/121.-** Se ordena el cierre del expediente número 361/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/122.-** Se ordena el cierre del expediente número 363/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/123.-** Se ordena el cierre del expediente número 370/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/124.-** Se ordena el cierre del expediente número 376/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/125.-** Se ordena el cierre del expediente número 380/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/126.-** Se ordena el cierre del expediente número 381/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/127.-** Se ordena el cierre del expediente número 384/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/128.-** Se ordena el cierre del expediente número 390/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/129.-** Se ordena el cierre del expediente número 393/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/130.-** Se ordena el cierre del expediente número 394/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/131.-** Se ordena el cierre del expediente número 395/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/132.-** Se ordena el cierre del expediente número 396/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/133.-** Se ordena el cierre del expediente número 397/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/134.-** Se ordena el cierre del expediente número 398/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/135.-** Se ordena el cierre del expediente número 404/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/136.-** Se ordena el cierre del expediente número 411/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/137.-** Se ordena el cierre del expediente número 415/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/138.-** Se ordena el cierre del expediente número 420/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/139.-** Se ordena el cierre del expediente número 422/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/140.-** Se ordena el cierre del expediente número 424/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/141.-** Se ordena el cierre del expediente número 429/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/142.-** Se ordena el cierre del expediente número 431/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/143.-** Se ordena el cierre del expediente número 433/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/205/144.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 52/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/145.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 90/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/146.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 92/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de

Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/147.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 93/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/148.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 95/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/149.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 127/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las

consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/150.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 250/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/151.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 253/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/152.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 267/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/153.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 283/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.



**ACUERDO: O/205/154.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 430/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/155.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 468/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.



**ACUERDO: O/205/156.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 542/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de

Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/157.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 543/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/158.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 562/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/159.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 470/2020, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las

consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/160.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 472/2020, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/161.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 482/2020, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/162.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 483/2020, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/163.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 503/2020, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/164.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 507/2020, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/165.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 527/2020, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/166.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 530/2020, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de

Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/167.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 338/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/168.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 365/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/169.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 367/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las

consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/170.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 368/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/171.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 386/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/172.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 392/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/173.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 402/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/174.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 408/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/175.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 414/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/176.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 418/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de

Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/205/177.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 419/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**6.- RESOLUCIONES DE DENUNCIAS ELECTRÓNICAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 70 A 83 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** El Secretario Técnico, Licenciado, José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General tres (3) resoluciones de procedimientos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

DENUNCIAS ELECTRÓNICA		
NO. EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	DICTAMEN
37/2021	DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN	FUNDADA
38/2021	SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN	INOPERANTE
39/2021	MUNICIPIO DE SAN PEDRO	PARCIALMENTE FUNDADA

En razón de lo anterior, y no existiendo más comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

**ACUERDO: O/205/178.-** Se aprueban por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados tres (3) resoluciones de procedimientos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**7.- DICTÁMENES DE VERIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN LOCAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2021.** El Secretario Técnico, Licenciado, José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General las evaluaciones del Segundo Trimestre del 2021, mismos que fueron presentados previamente para su revisión.

2021	2NDO	53/2021	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	CUMPLIMIENTO	98.48%
		54/2021	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAS	CUMPLIMIENTO	83.80%
		55/2021	FRONTERA	RECOMENDACIÓN	75.29%
		56/2021	GUERRERO	CUMPLIMIENTO	83.33%
		57/2021	JUAREZ	RECOMENDACIÓN	77.01%
		58/2021	MORELOS	RECOMENDACIÓN	63.79%
		59/2021	OCAMPO	AMONESTACIÓN PÚBLICA	52.30%
		60/2021	ZARAGOZA	RECOMENDACIÓN	63.79%
		61/2021	SIMAS CUATROCIENEGAS	AMONESTACIÓN PÚBLICA	54.41%
		62/2021	SIMAS GENERAL CEPEDA	AMONESTACIÓN PÚBLICA	50.00%
		63/2021	SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE SAN PEDRO	AMONESTACIÓN PÚBLICA	48.28%
		64/2021	SNTE 35	AMONESTACIÓN PÚBLICA	24.14%
		65/2021	ARTESENICA	CUMPLIMIENTO	90.00%
		66/2021	CLUSTER	CUMPLIMIENTO	96.67%

En razón de lo anterior, y no existiendo más comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

**ACUERDO: O/205/179.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados Los Dictámenes de Verificación de la Evaluación Local del Cumplimiento de las Obligaciones en materia de transparencia por parte de los Sujetos Obligados del estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Segundo Trimestre 2021.

**8.- AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONJUNTAMENTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS ORGANISMOS GARANTES Y EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO PARA USO DEL PROGRAMA ELIDA – GENERADOR DE VERSIONES PÚBLICAS DE SENTENCIAS.** El Director General, Mtro. Luis Fernando García Abusaid, somete a consideración del Consejo General, un convenio entre el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, el Órgano Garante similar de Jalisco y el Poder Judicial de Jalisco. El Órgano Garante tendría la función de intermediario entre el Instituto y el Poder Judicial, para implementar un Software llamado Elida – Generador de Versiones Públicas de Sentencias, el cual permitiría publicar, inclusive por mandato, las versiones públicas de las sentencias protegiendo los datos personales. Este Software sería más sólido que el Test- Data, el cual se trabaja al interior del Instituto.

Menciona el Comisionado Presidente Licenciado Luis Gonzales Briseño que se habla de dos Software distintos, ya que el Test-Data es para los Sujetos Obligados y el Elida Judicial es un Software que se utiliza para publicación de sentencias.

En razón de lo anterior, y no existiendo más comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

**ACUERDO: O/205/180.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados la Autorización para celebrar conjuntamente el convenio de colaboración con los Organismos Garantes y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco para uso del Programa Elida – Generador de Versiones Públicas de Sentencias.

**9.- AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RADIO Y TELEVISIÓN DELEGACIÓN COAHUILA, REPRESENTADA POR EL C. RAÚL C. GONZÁLEZ.** El Director General, Mtro. Luis Fernando García Abusaid, menciona que en dicho convenio se compromete a realizar un diagnóstico de conocimientos y dudas de la Cámara, relacionada con los temas pertinentes al Instituto, como lo son la Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza; y ya una vez realizado el diagnóstico, se definirían las capacidades de capacitación que el Instituto tendría que implementar.

En razón de lo anterior, y no existiendo más comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

**ACUERDO: O/205/181.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados la Celebración del Convenio de Colaboración entre el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión delegación Coahuila.

**10.- AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.** El Director General, Mtro. Luis Fernando García Abusaid, menciona que en dicho convenio es igual que el convenio anterior, se realizaría un diagnóstico de conocimientos y dudas, en relación a las leyes mencionadas en el punto anterior, a las personas que integran a la Unidad de Inteligencia Financiera y una vez realizado el diagnóstico se definirían las capacidades de capacitación que el Instituto tendría que implementar.

En razón de lo anterior, y no existiendo más comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

**ACUERDO: O/205/182.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados la Autorización para Celebrar Convenio de Colaboración entre el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y la Unidad de Inteligencia Financiera del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**11.- ACUERDO POR EL CUAL EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SUSPENDE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE DATOS PERSONALES, PARA LOS DÍAS 25 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2021.** El Secretario Técnico, Licenciado, José Eduardo Vega Luna, menciona las acciones realizadas por la Secretaría Técnica para la implementación del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), la cuales comprenden lo siguiente:

- A partir del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021) se han presentado intermitencias en la PNT, lo que ha generado fallas en su funcionamiento y ha ocasionado dificultades a las personas usuarias para acceder y utilizar los cuatro componentes que la integran: Sistema de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), Sistema de Solicitudes de Información 2.0 (SISAI), Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI) y Sistema de Comunicación entre los Organismos Garantes con los Sujetos Obligados SICOM).

- Ante estas intermitencias, la Dirección General de Tecnologías de la Información del INAI en su calidad de Administrador general de la PNT, se encuentra realizando un diagnóstico a los componentes de la misma, a efecto de determinar las causas que las originaron. También, se implementaron medidas de contención para evitar el tráfico robotizado y se realizaron acciones para incrementar las capacidades tecnológicas de procesamiento de la PNT. Asimismo, el veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021) se comunicaron a los Organismos garantes del país las intermitencias antes descritas y los trabajos realizados.

Por lo anterior el Secretario Técnico, Licenciado, José Eduardo Vega Luna propone lo siguiente:

1. A efecto de no vulnerar los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales y para delimitar las responsabilidades de los sujetos obligados en la atención de solicitudes, se suspendan los plazos y términos respecto a los días veinticinco (25) de octubre al cinco (05) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), para la atención de solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales del ámbito estatal, así como a la interposición de los recursos de revisión que se encuentran comprendidos en este periodo.

2. Que en los mismos términos, se suspendan los plazos y términos respecto de las actuaciones derivadas de los recursos de revisión y su cumplimiento en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales los días veinticinco (25) de octubre al cinco (05) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

El comisionado Licenciado Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle, comenta que es importante mencionar que estas intermitencias, no son propiamente ni del INAI, ni del ICAI, es cuestión del Sistema Nacional de Transparencia y tiene que ver con los trabajos, que se dan en el marco de la implantación por parte de organismos nacionales.

El Comisionado Presidente, Licenciado Luis González Briseño, menciona que para efectos de la evaluación de la PNT por parte de los Sujetos Obligados, es necesario que se les comunique y se cuenten los días, en el sentido de que, no se contabilicen por si tienen que subir información o ésta estaba incompleta al momento de la evaluación, y se dé la oportunidad de realizarlo.

En razón de lo anterior, y no existiendo más comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

**ACUERDO: O/205/183.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados el Acuerdo por el cual el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, suspende plazos y términos para la atención de solicitudes de acceso a la información y de datos personales, para los días 25 de octubre al 05 de noviembre del 2021.

**12.- PROPUESTA PARA EL CALENDARIO DE DÍAS HÁBILES E INHÁBILES DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** El Secretario Técnico, Licenciado, José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General la aprobación del calendario de días hábiles e inhábiles del año dos mil veintidós (2022) para el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información.

Los días inhábiles que se proponen, en concordancia a lo establecido con el Artículo 74 de la ley federal del trabajo, son los siguientes:

- Periodo vacacional de invierno, el comprendido del (01) de enero al (05) de enero.
- Siete (07) de febrero, en conmemoración de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- El (21) de marzo, en conmemoración del Natalicio de Benito Juárez.
- Período de suspensión de labores de Semana Santa, el comprendido del once (11) al quince (15) de abril.
- El cinco (05) de mayo en conmemoración de la Batalla de Puebla.
- Período vacacional de verano, el comprendido del dieciocho (18) al veintinueve (29) de julio.
- El día dieciséis (16) de septiembre en conmemoración del día de la Independencia de México.
- El veintiuno (21) de noviembre se festeja la Revolución Mexicana
- Periodo vacacional de diciembre dos mil veintidós (2022), el comprendido del diecinueve (19) al treinta (30) de diciembre de la misma anualidad.
  
- Artículo 74. LFT Son días de descanso obligatorio:
  - I. El 1o. de enero;
  - II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
  - III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
  - IV. El 1o. de mayo;
  - V. El 16 de septiembre;
  - VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;

- VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 25 de diciembre, y
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

En razón de lo anterior, y no existiendo más comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

**ACUERDO: O/205/184.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados el Calendario de días hábiles e inhábiles del año dos mil veintidós (2022) del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

**13.- RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN LOCAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2021.** El Secretario Técnico, Licenciado, José Eduardo Vega Luna, somete a Consideración del Consejo General, la evaluación de las obligaciones de transparencia, misma que fue remitida previamente al Consejo, correspondiente al Tercer Trimestre del 2021. De los cuales, los resultados globales son los siguientes:

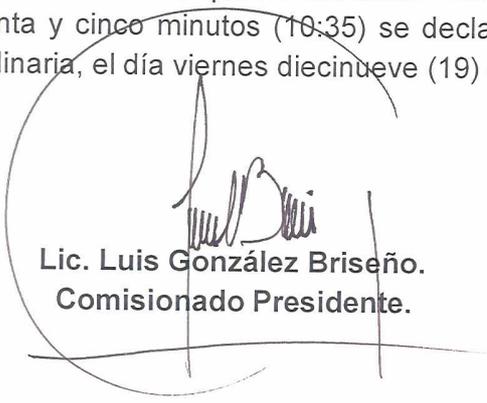
Cumplimientos Locales Tercer Trimestre 2021 Coahuila de Zaragoza		
1	Poder Legislativo	100
2	Poder Judicial	100
3	Poder ejecutivo	98.76
4	Descentralizados	97.99
5	Universidades	93.75
6	Ayuntamientos	89.68
7	Organismos Autónomos	98.51
8	Partidos políticos	89.18
9	Aguas y Saneamientos	92.1
10	Paramunicipales	94.99
11	Sindicatos	72.13
12	Asociaciones Civiles	90.67

En razón de lo anterior, y no existiendo más comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

**ACUERDO: O/205/185.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados, los resultados de la evaluación local del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Tercer Trimestre 2021.

**ACUERDO: O/205/186.-** Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados, iniciar con procedimientos de verificación a los Sujetos Obligados que no hayan alcanzado un 80% (ochenta por ciento) de cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia.

**14.- ASUNTOS GENERALES.** El Comisionado Presidente, Licenciado Luis González Briseño menciona que no habiendo más comentarios al respecto y siendo las diez horas con treinta y cinco minutos (10:35) se declara terminada la Ducentésima Quinta (205ª) Sesión Ordinaria, el día viernes diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



Lic. Luis González Briseño.  
Comisionado Presidente.



Lic. José Eduardo Vega Luna.  
Secretario Técnico.